

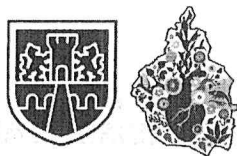
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

responsables del área usuaria con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE JULIO DE 2026

**PRISCILA OCAMPO FRUTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

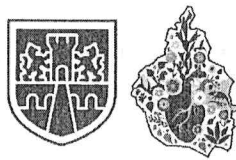
ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/ CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
I. FECHA DE ELABORACIÓN	12 DE JUNIO DE 2026
II. CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LA CAPREPOL)
III. ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
IV. ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA.
V. PARTIDA	3531.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
VI. CABMS	3531000006.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
VII. TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VIII. TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México** (CAPREPOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

La CAPREPOL para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, requiere dotar de herramientas y los medios necesarios a fin de que las áreas que integran la Entidad puedan otorgar de manera óptima los servicios a la población de atención, así como para dar continuidad a las actividades administrativas y legales que se requiere. Por ello, la Subgerencia de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática realizó un levantamiento del estado que guarda la red del inmueble en donde se encuentran ubicadas las oficinas centrales, el cual concluyó en una serie de desafíos que afectan el desempeño y la confiabilidad de sus operaciones diarias, ya que el cableado existente es deficiente, lo que ocasiona interrupciones frecuentes y una calidad de conexión inestable. Además, los



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

equipos instalados generan un flujo bajo de velocidad y tráfico de datos, ya que no se ha llevado a cabo un mantenimiento que prevenga el desgaste natural de dicha infraestructura.

Por otro lado, la arquitectura actual de la red dificulta la gestión, atención y la resolución de incidencias, restringiendo la capacidad de escalar o adaptar la infraestructura a nuevas necesidades tecnológicas. Estas problemáticas evidencian la urgencia de un mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que permitan contar con una red óptima, actualizada y flexible. Con esta implementación, la CAPREPOL estará en condiciones de llevar a cabo sus procesos, optimizar recursos y reafirmar su compromiso con la seguridad y la mejora continua en la prestación de servicios de acuerdo a lo siguiente:

1. Mantenimiento preventivo a equipos de red: Servicio orientado a la limpieza, revisión y conservación de switches, racks, patch panels y demás componentes de red para prevenir fallas por sobrecalentamiento, acumulación de polvo y degradación de hardware, garantizando la disponibilidad, rendimiento y vida útil de la infraestructura. Dentro de los archivos de la Subgerencia de Administración, no se identifica algún servicio de mantenimiento previo realizado dentro de los últimos 5 años, por lo que resulta necesario llevar a cabo estas acciones.

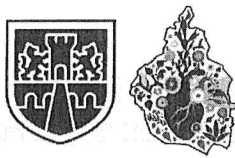
2. Mantenimiento correctivo a la infraestructura de red: Atención especializada de fallas de conectividad, latencia, pérdida de ancho de banda y deterioro de cableado y equipos. Incluye soporte técnico, corrección de incidentes, reemplazo de componentes dañados y optimización de la topología de red para restablecer la estabilidad y el desempeño operativo.

3. Reemplazo y reorganización de cableado estructurado: Adecuación y ordenamiento del cableado de red mediante la redistribución, identificación y etiquetado de nodos, con el objetivo de mejorar la administración, diagnóstico y solución de fallas, así como optimizar el desempeño de la infraestructura de comunicaciones, lo cual permitirá que cada usuario tenga alcance a una buena distribución del espacio de trabajo sin que se vea afectado o interferido el uso de la red.

4. Actualización y documentación de la infraestructura tecnológica: Generación y actualización de diagramas, planos y registros técnicos de la red para fortalecer el control de la infraestructura, facilitar la localización de fallas y apoyar la planeación de futuras ampliaciones o modernizaciones tecnológicas. La falta de esta documentación ha impedido una buena atención de fallas en la red, así como gestionar soluciones alternas para poder brindar a las áreas las condiciones mínimas para desarrollar las actividades encomendadas.

5. Identificación de herramientas de seguridad para la red LAN: Implementación de mecanismos de segmentación y control de la red para reducir riesgos de propagación de malware, fortalecer la seguridad interna y garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales.

Es importante señalar que el servicio contempla tanto actividades de mantenimiento preventivo como correctivo; sin embargo, la falta de atención oportuna y especializada a la infraestructura de red ha ocasionado un deterioro gradual en su desempeño, afectando la eficiencia operativa de esta Entidad. En este sentido, se justifica la contratación de un servicio integral que, mediante personal técnico especializado, ante reportes por parte del área técnica, permita optimizar la distribución y administración de la red, mejorar el flujo de datos, fortalecer la disponibilidad de los servicios de conectividad e identificar de manera temprana vulnerabilidades, fallas o riesgos operativos, a fin de implementar acciones correctivas y preventivas que garanticen la continuidad, estabilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica institucional.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la CAPREPOL requiere llevar a cabo un procedimiento de contratación para el **"SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** en adelante **"EL SERVICIO"** a fin de no interrumpir la operación sustancial y administrativa de este organismo público.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente anexo técnico, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos al 1° de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

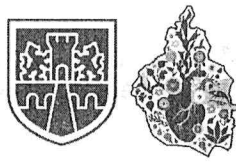
La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 12 de diciembre de 2024 con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 1° de agosto de 2025 con efectos al 1° de agosto de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, adscrita a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del anexo técnico para la contratación del servicio en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

"LA CAPREPOL" requiere de un servicio integral para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red



institucional, como parte de la implementación de mejoras en la infraestructura de cableado y la integración de herramientas de seguridad que permitan garantizar la continuidad operativa y fortalecer la protección de la información institucional.

3.1. ESPECIFICACIONES

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" se llevará a cabo en la Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

3.1.1. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INICIAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de identificar toda la infraestructura de telecomunicaciones, de seguridad perimetral y auxiliar instalada en el inmueble y todo el equipamiento relacionado con **"EL SERVICIO"**, por lo que deberá realizar el diagnóstico y evaluación inicial de la infraestructura de la red sin costo para la Caprepol, considerando las siguientes actividades:

- Análisis técnico de la infraestructura de red existente.
- Inventario de equipos activos y pasivos (etiquetados de manera impresa señalando marca, modelo y el número de serie).
- Evaluación del estado físico y lógico de la infraestructura de red, así como el cableado estructurado.
- Identificación de vulnerabilidades y puntos críticos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar una base de datos en formato Excel que integre la totalidad de los equipos registrados considerando en el inventario cuando menos los siguientes rubros: *marca, modelo, serie, función y ubicación*, para la identificación, así como el estado operativo de los equipos señalados en los Apéndices A y B (Óptimo, Regular, Crítico o Fuera de servicio), debiendo proponer las acciones necesarias para su estabilización, reparación o sustitución.

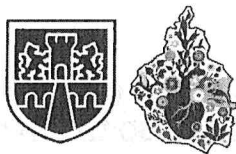
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un **"PLAN DE TRABAJO"** a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al visto bueno del Diagnóstico y Evaluación Inicial por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el cual se propondrá el cronograma de las actividades a realizar correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo. Así como señalará el listado de insumos, herramientas y demás que se considere para la operación óptima de la red, contemplando que **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** no deberá exceder de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación de **"EL SERVICIO"**.

Se recalca que la operación de la red no podrá ser interrumpida durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá implementar medidas y acciones para garantizar la continuidad del abastecimiento de red a las áreas.

3.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entenderá como mantenimiento preventivo a aquellas actividades relacionadas a prevenir daño y alargar la vida útil de la infraestructura instalada en la CAPREPOL, realizando limpieza, acomodo, cambio de piezas desgastadas, configuración, reconexión, entre otras.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar para el mantenimiento preventivo el soporte técnico y



CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

aprovisionamiento de refacciones de iguales o superiores características ante infraestructura dañada o que se identifique falla que comprometa la operación para la cual está destinado, lo anterior sin costo adicional para la CAPREPOL.

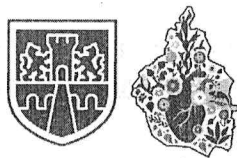
En el **Apéndice A** y **Apéndice B** del presente Anexo Técnico se integran el listado de infraestructura que se encuentran operando en la Caprepol y los que se requiere continúen operando durante la vigencia del servicio, el cual contiene volumetría y características.

APÉNDICE A

#	ARTICULO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MÍN	MÁX
1	LAN SWITCH -CONMUTADOR DE DATOS	HP	292048GP	SITE	2	3
2	LAN SWITCH -CONMUTADOR DE DATOS	HP	292048GP	SITE	2	3
3	LAN SWITCH -CONMUTADOR DE DATOS	DELL	N2048P	SITE	2	3
4	LAN SWITCH -CONMUTADOR DE DATOS	DELL	N2048P	SITE	2	3
5	SWITCH RUTEADOR DE 48 PUERTOS	HP	2510G-48	SITE	2	3
6	SWITCH RUTEADOR DE 48 PUERTOS	HP	2510G-48	SITE	2	3
7	SWITCH RUTEADOR DE 48 PUERTOS	HP	2510G-48	SITE	2	3
8	SWITCH RUTEADOR DE 48 PUERTOS	HP	2510G-48	SITE	2	3
9	SWITCH RUTEADOR DE 48 PUERTOS	CISCO	C1200-48P-4G	SITE	2	3
10	SWITCH PALO ALTO	PALO ALTO	PA-500	SITE	2	3
11	SWITCH / WIFI	TENDA	TEG1008D	SITE	2	3

APÉNDICE B

No.	ARTICULO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	MIN	MAX
1	SWITCH	6	3COM	3CR17581-91 3CRBSG2893	PB, 1°, 2° y 3°	2	3
2	SWITCH	1	ALCATEL	OMNISWITCH 6800-24L	PB	2	3
3	SWITCH	3	TP LINK	TL-SG1016D	PB	2	3
4	SWITCH	4	TP LINK	TL-SG1008D	PB, 1° y 3°	2	3
5	SWITCH	2	TENDA	TEG1008D	PB y 2°	2	3



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

6	SWITCH	4	HP	J9559A	1° y 2°	2	3
7	SWITCH	1	LYNKSYS	SE3008	1°	2	3
8	SWITCH	1	D-LINK	DIR-600	3°	2	3
9	SWITCH	1	AVAYA	4526GTX	3°	2	3

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar por lo menos los siguientes insumos para el mantenimiento preventivo.

LISTADO DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Organización y peinado de cableado

- Cinchos de velcro.
- Cinchos de plástico.
- Organizadores horizontales.
- Organizadores verticales.
- Espiral plástica / tubo corrugado.
- Cinta de etiquetado industrial.

Identificación y etiquetado

- Etiquetas autolaminantes para cableado.
- Cinta adhesiva de colores.
- Impresora de etiquetas portátil.
- Placas impresas para patch panel.

Limpieza de equipos y racks

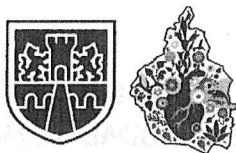
- Aspiradora electrostática / sopladora dieléctrica
- Paños de microfibra.
- Alcohol isopropílico.
- Aire comprimido.
- Desengrasante eléctrico.
- Guantes antiestáticos.
- Pulsera antiestática.

Reemplazo de patch cords y conectores

- Patch cords categoría 6 / 6ª.
- Conectores RJ45 modulares.
- Jacks RJ45.
- Patch panels.

Equipo de protección personal

- Casco dieléctrico
- Guantes de carnaza o dieléctricos
- Lentes de seguridad
- Calzado de seguridad
- Chaleco reflectivo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Gafete de identificación

Herramientas generales

- Juego de desarmadores aislados.
- Crimpadora para RJ45.
- Pelacables / ponchadora.
- Multímetro digital.
- Escalera / andamio.

Adicional a lo anterior, las actividades de soporte y mantenimiento preventivo a infraestructura de comunicaciones se proporcionarán bajo la modalidad de servicios administrados, mismos que deben incluir:

- Reemplazo y sustitución de patch cores.
- Acomodo y sujeción de cableado dentro de organizadores (con cinchos y velcro).
- Identificación de cableado en patch panel.
- Interconexión con equipo activo de telecomunicaciones (puertos de red, cascadeos y trocales).
- Revisión periódica de equipos de comunicación (switches, routers, firewalls, access points).
- Actualización de firmware y parches de seguridad.
- Limpieza física y verificación de condiciones eléctricas.
- Validación de configuraciones y respaldos.
- Bitácora de mantenimiento.

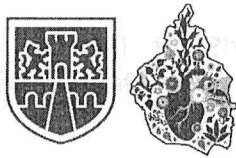
Toda la infraestructura que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** integre como parte de **"EL SERVICIO"** deberá contar con fichas técnicas, cobertura de servicio y soporte técnico.

3.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de realizar el mantenimiento correctivo, el cual consiste en reparación o en su caso del reemplazo de equipos y componentes ante fallas correspondientes a la infraestructura activa y auxiliar instalada que opera en **"LA CAPREPOL"**, así como para los servicios de Red LAN, servicios WLAN y de seguridad perimetral y Racks, por lo cual **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** ante la ocurrencia de una falla, avería, degradación o incidente que afecte la disponibilidad, se comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando el diagnóstico técnico para la identificación de la causa raíz, la reconfiguración de equipos activos (switches, routers, firewalls, controladoras WLAN y access points), la sustitución de componentes defectuosos (fuentes de poder, ventiladores, módulos SFP, patch cords, conectores), así como el reemplazo total de equipos cuando la falla no sea recuperable y/o comprometa la operación.

A continuación se enlistan las actividades para el mantenimiento correctivo, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Mantenimiento de infraestructura en operación.
- Atención y solución de fallas en equipos activos.
- Sustitución de componentes defectuosos.
- Reconfiguración de servicios afectados.
- Tiempos de respuesta y solución.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Bitácora de mantenimiento
- Monitoreo proactivo

REEMPLAZO Y REORGANIZACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Retiro del cableado obsoleto o en mal estado.
- Instalación de nuevo cableado estructurado conforme a estándares vigentes en categoría Cat 6 tomando en consideración como mínimo de 100,000 metros lineales.
 - Planta Baja: 6,700 metros lineales.
 - Piso 1: 37,500 metros lineales.
 - Piso 2: 28,500 metros lineales.
 - Piso 3: 15,300 metros lineales.
- Cambio de patch cords defectuosos o fuera de categoría. (CAT6).
- Sustitución de conectores, jacks, patch panels o módulos deteriorados.
- Ordenamiento de patch cords en racks y gabinetes.
- Uso de organizadores horizontales y verticales.
- Re-terminación de nodos que no cumplan con parámetros de certificación.
- Separación adecuada entre cableado de datos y energía.
- Redistribución conforme a mejores prácticas de flujo (IDF/MDF).
- Reubicación de nodos de red conforme a la nueva distribución física de la Caprepol.
- Pruebas de continuidad y desempeño.

IDENTIFICADOR DE HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD

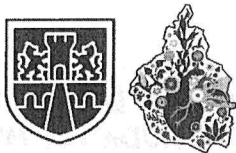
- Mantenimiento o actualización de firewall perimetral.
- Segmentación de red (VLANs).
- Identificación de políticas por red, servicio y/o usuario.
- Configuración y actualización de controles de acceso.
- Inspección básica de tráfico interno.
- Recomendaciones de hardening y buenas prácticas.

CONTINUIDAD OPERATIVA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá implementar y mantener las estrategias, mecanismos y buenas prácticas necesarias para garantizar la **disponibilidad, resiliencia y recuperación** de los servicios de red ante cualquier eventualidad, falla o contingencia que pudiera afectar la operación de la Caprepol. Para ello, deberá considerar al menos lo siguiente:

MESA DE SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá habilitar los medios de contacto necesarios (correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio) para que el personal de la CAPREPOL pueda reportar incidentes y fallas. Asimismo, deberá contar con un mecanismo de control interno que le permita registrar cada reporte, asignar personal especializado para atender dentro de los tiempos de respuesta solicitados, documentar las soluciones aplicadas y generar los reportes.



CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

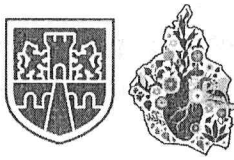
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La Mesa de Servicio deberá operar las 24 horas de lunes a viernes y fines de semana, con mecanismos de contacto definidos (línea telefónica, correo electrónico o, en su caso, portal de gestión de incidentes).

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA):

Clasificación de Incidentes				
Nivel	Descripción	Tipo	Especificación	
Crítico (Nivel 1)	Afectación total a la operación global de "LA CAPREPOL" sin alternativa operativa.	Interrupción	Caída total de internet, firewall inoperante, switch backbone caído, caída de red en toda la institución, falla de energía crítica que afecta equipos de red.	
Alto (Nivel 2)	Afectación significativa a un área, departamento o servicio crítico, con posibilidad de operación parcial o contingencia.	Interrupción o Degradación severa	Caída de red en un piso completo, falla de switch de acceso que afecta a un área, pérdida de conectividad Wi-Fi generalizada, latencia superior a 300 ms en aplicaciones críticas.	
Medio (Nivel 3)	Afectación a un servicio no crítico o a un número reducido de usuarios (menos de 10), sin impacto significativo en la operación general.	Interrupción o Degradación moderada	Fallo de un punto de red específico, puerto de switch con errores, afectación a un solo usuario.	
Bajo (Nivel 4)	Situación que no afecta la operación actual, pero requiere atención para prevenir futuros incidentes o mejorar el desempeño.	Degradación leve o Preventivo	Etiquetado faltante, organización de cableado, actualización de firmware no crítica, recomendaciones de mejora, monitoreo preventivo.	

Tiempos de Atención y Resolución				
Nivel	Tipo de Afectación	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Resolución	Resolución Alterna
Crítico (Nivel 1)	Interrupción total	30 minutos	1 horas	1 hora
Alto (Nivel 2)	Interrupción parcial	1 hora	2 horas	2 horas
Medio (Nivel 3)	Interrupción localizada	1 hora	2 horas	2 horas
Bajo (Nivel 4)	Interrupción leve o preventivo	3 horas	Por programación	3 horas



Asimismo, deberá considerar lo siguiente:

- Configuración de esquemas de respaldo y redundancia.
- Documentación de configuraciones.
- Generación de respaldos periódicos.
- Monitoreo proactivo y alertas.
- Mantenimiento de la integridad operativa.
- Indicadores de continuidad operativa.

Adicionalmente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá implementar un **"Plan de recuperación ante desastres (DRP) para infraestructura de red"**, este plan deberá integrar los procedimientos específicos para la recuperación de los servicios de red ante contingencias mayores (incendio, inundación, falla estructural, sabotaje, etc.).

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" solicitará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las veces que sea necesario, el acomodo, peinado e identificación para el cableado horizontal de voz y datos existente en los diversos racks dentro las instalaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de realizar el soporte técnico, interconexión, configuración y puesta en marcha de la infraestructura y servicios conforme a lo solicitado, garantizando la operación continua de la red durante las actividades antes descritas.

3.2 CONDICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá llevar a cabo **"EL SERVICIO"** como máximo dentro de los 60 días naturales siguientes a la adjudicación de **"EL SERVICIO"**, para lo cual podrá llevar a cabo las actividades en un horario de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, así como los días sábado y domingo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el diagnóstico y evaluación inicial por escrito dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar garantías de servicio de conformidad con lo siguiente:

Para fallas por vicios ocultos: 3 meses posteriores al término de la vigencia del instrumento contractual por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

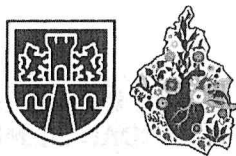
De infraestructura instalada: de 1 año por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y de mínimo 3 años por parte del fabricante.

El mantenimiento preventivo deberá realizarse como mínimo 3 veces durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento correctivo se realizará de forma ilimitada ante reporte de fallas por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe proporcionar el personal especializado necesario para atender los reportes relativos a la infraestructura a través de la cual se proporcionen los servicios requeridos, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe determinar la organización operativa del personal solicitado para la atención de los servicios solicitados en sitio. Para lo anterior, deberá considerar como mínimo los siguientes perfiles del personal para mantener el servicio con la disponibilidad y niveles de servicio:

Perfil	Grado de estudios mínimo	Cantidad
--------	--------------------------	----------



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Coordinador de Proyecto	Cédula y/o título profesional como Ingeniero en sistemas o carrera a fin Certificado en Metodologías de gestión de proyectos (PMI o equivalente) y Metodologías de desarrollo Ágil (SCRUM o equivalente)	1
Técnico (configuración)	Cédula y/o título profesional como Ingeniero en sistemas o carrera a fin Como mínimo certificación en HPE Aruba Networking - Network technician o Cisco Certified Support Technician (CCST) Networking	1
Técnico (mantenimiento, instalación,, etc)	Cédula y/o título profesional como Ingeniero en sistemas o carrera a fin Como mínimo certificación en HPE Aruba Networking - Network technician o Cisco Certified Support Technician (CCST) Networking	1
Ayudantes	Certificado, diploma, constancia u otro relacionado	1

OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

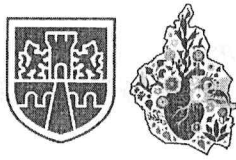
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con cada una de las especificaciones y condiciones del presente Anexo Técnico debiendo considerar insumos, refacciones y demás elementos de la misma capacidad y características a las que cuenta la Caprepol o de mejor tecnología. **"así como"** deberá considerar todos los aspectos logísticos para la prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar la entrega de manuales y planes completos en original y en idioma español por parte del fabricante que avale el o los productos, incluyendo ficha técnica, comercial y de rangos. En caso de ser en otro idioma, una traducción simple al español, avalada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acompañada en su idioma original.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá suministrar todos los insumos y herramientas requeridos sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, debiendo mantenerlos siempre en óptimas condiciones para su uso, durante la vigencia del presente servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar contar con personal capacitado y experto para la ejecución de **"EL SERVICIO"**, así como deberá contar con el equipo de protección personal en cumplimiento de la normativa aplicable.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo **"EL SERVICIO"**, señalando a un COORDINADOR DE PROYECTO para



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

determinar la logística de **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**. La relación deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal y deberá integrarse número y correo electrónico para comunicación, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar Diagnóstico y Evaluación Inicial de la infraestructura con la que cuenta actualmente La Caprepol, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal o persona física según corresponda y el COORDINADOR DE PROYECTO designado dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar Plan de Trabajo mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal o persona física según corresponda y el COORDINADOR DE PROYECTO dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega del Diagnóstico y Evaluación de conformidad con el numeral 3.1. del presente Anexo Técnico.

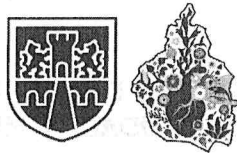
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá **documentar** y soportar la conectividad de la red (pruebas técnicas), realizando estas en conjunto con personal de La Caprepol, así como deberá entregar **"Manual de Operación"** y **"Plan de recuperación ante desastres (DRP) para infraestructura de red"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aceptación de **"EL SERVICIO"** por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar lo siguiente:

- Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrán utilizar otros equipos de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de la Caprepol.
- Si es sorprendido sustrayendo o dañando algún bien propiedad de la Caprepol" será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de que sea dado de baja del Servicio inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a la Caprepol y debiendo responder ante las autoridades competentes.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de este organismo público.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá acceso solo a las áreas donde se encuentra la infraestructura descrita en los apéndices A y B. Cualquier intervención fuera de esas áreas deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"SERVICIO"** a que se refiere el presente anexo y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **"SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través del **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.



OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** será el jefe de Unidad Departamental de Informática o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática.

- El día de recepción de la relación de personal a realizar **"EL SERVICIO"** entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente anexo técnico.
- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** señala las siguientes cuentas de correo electrónico fvelezf@caprepol.cdmx.gob.mx y jjuarez@caprepol.cdmx.gob.mx, mismas que serán utilizadas para diversas comunicaciones con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRATO"** designará al personal que realizará los trabajos de supervisión a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.
- **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, realizará la verificación, supervisión y comprobación de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 9 **"MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN"** del presente Anexo Técnico.

4. DISCRECIONALIDAD:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **"LA CAPREPOL"**, procederá de manera legal y administrativa.

5. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

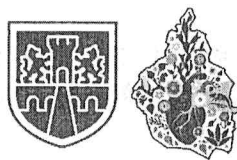
6. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA SU VERIFICACIÓN:

NO APLICA

7. NORMAS:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA/NORMA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL	LINK DE CONSULTA
---------------------------------	-------------	-------------------------------	------------------



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MEXICANA		D.O.F.	
NOM-001-SEDE-2012	Criterios técnicos para diseño, instalación, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.	Noviembre 2012	https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Normas/NOM-001-SEDE-2012%2C-Instalaciones-Electricas-%28utilizacion-%29.pdf
NOM-003-SCFI-2014	Especificaciones de seguridad para productos eléctricos.	28-mayo-2015 (Vigente desde 27-mayo-2016)	https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/nom-003-scfi-2014/

7.1. CERTIFICACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con las siguientes:

- Certificado ISO/IEC 27001:2022 El Sistema de gestión de la seguridad de la información para la provisión de servicios
- HPE Aruba Networking - Network technician
- Cisco Certified Support Technician (CCST) Networking
- Metodologías de gestión de proyectos (PMI o equivalente)
- Metodologías de desarrollo Ágil (SCRUM o equivalente)

8. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

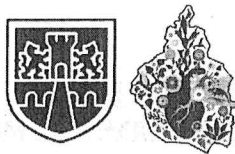
En caso de aplicar, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar el licenciamiento completo y necesario que componen los suministros de red, en todas sus partes y componentes. Incluyendo toda la documentación necesaria para la transferencia de servicio a **"LA CAPREPOL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al presente servicio, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"LA CAPREPOL"** durante la vigencia de la contratación correspondiente o con posterioridad a él, se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a **"LA CAPREPOL"**.

9. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

9.1. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación de **"EL SERVICIO"** los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico, así como la correcta operación de la red, determinando si estos fueron prestados de



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de la verificación técnica y suscrita por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

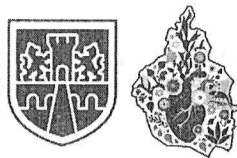
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

Al término de los trabajos de puesta en operación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe entregar una memoria técnica que contenga los detalles de la conexión a la red.

9.2. COMPROBACIÓN

ENTREGABLES INICIALES Y FINALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Relación del personal asignado al servicio con designación de Supervisor.	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupan el Área Requiriente, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática.	Al día hábil posterior a la notificación de adjudicación.
Inventario Actualizado de Equipos			Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.
Diagnóstico y Evaluación Inicial			Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.
Memoria técnica con diagramas, manuales, cálculos y documentación de transferencia de conocimiento.			Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de "EL SERVICIO"

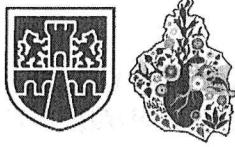


**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Documento de cesión de derechos y uso de licencias, infraestructura y accesorios. (En caso de aplicar)			Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de "EL SERVICIO"
--	--	--	---

ENTREGABLES MENSUALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Informe de Mantenimiento Preventivo Reporte detallado de las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo del mes (cuando aplique según periodicidad trimestral), incluyendo bitácora de actividades, resultados de revisiones, actualizaciones aplicadas, limpieza realizada y registro fotográfico del antes y después.	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupan el Área Requiriente, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio.
Reporte de Disponibilidad y Cumplimiento de SLAs Informe mensual que contenga: porcentaje de cumplimiento de tiempos de respuesta y resolución por nivel de incidente, número de incidentes atendidos por tipo, principales causas			Se deberá entregar la documentación durante los primeros 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de degradación identificadas, y acciones correctivas implementadas para mejora continua. Deberá contener. Documento Digital (PDF) y en carpeta física			
Bitácora de Configuraciones y Respaldo de Equipos Registro de cambios realizados en configuraciones de equipos activos durante el mes (fecha, responsable, equipo, configuración modificada, motivo), así como los respaldos actualizados de configuraciones de switches, routers, firewalls y controladoras WLAN en formato de texto o archivo nativo del fabricante. Deberá contener. Documento Digital (PDF) y en carpeta física			Se deberá entregar la documentación durante los primeros 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

10. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DEL SERVICIO:

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, la devolución o rechazo del entregable, en el cual se señalarán las razones que motivaron la devolución o rechazo, mismo que deberá reponerlo en un periodo no mayor a 48 horas a partir de la notificación del rechazo.

En caso de que existan errores y/u omisiones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los servicios requeridos, y/o la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico de conformidad con los tiempos establecidos en su numeral 3.1.3, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reponerlas en su totalidad una vez realizada la notificación de falla por parte de el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

11. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



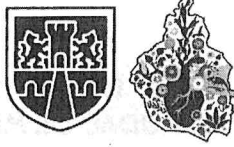
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en las oficinas de **"LA CAPREPOL"** de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

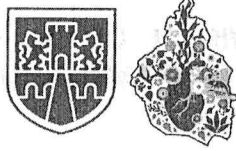
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del procedimiento será por presupuesto mínimo y máximo.
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
Forma de pago:	• A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago El pago de los bienes se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA de "LA CAPREPOL". La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA, mencionando la descripción de "EL SERVICIO" de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validará el "EL SERVICIO" del presente contrato. Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos. Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021." En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro. Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente: 1. Lugar, medio y horario para su recepción. 2. Documentos que deben acompañarse a la factura.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos.										
	De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente: 5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO en los términos y condiciones pactados, la CAPREPOL, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.										
Penas convencionales	Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total del SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO dejados de entregar o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo del SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO de acuerdo a lo pactado.										
	5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA del SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos del servicio y en el contrato respectivo.										
	De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con los requerimientos objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:										
	<table><tr><th>No.</th><th>Tipo incidencia</th><th>Porcentaje de aplicación.</th></tr><tr><td>1</td><td>Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico</td><td>Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.</td></tr><tr><td>2</td><td>Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 9.2 del presente Anexo Técnico</td><td>Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de</td></tr></table>	No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.	1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.	2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 9.2 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de	
No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.									
1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.									
2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 9.2 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de									



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

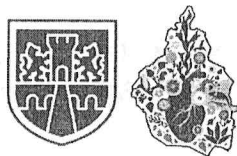
		atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.
	3	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repone o corrige las fallas posteriores al plazo establecido en el numeral 10 del Anexo Técnico
	a) Cuando entregue de manera deficiente, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el importe del CFDI presentado para pago antes de impuestos, hasta que cumpla con la obligación. b) Cuando incumpla en entrega deficiente de los entregables, se le aplicará una deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el el importe del CFDI presentado para pago antes de impuesto, hasta que materialmente cumpla con la obligación. Una vez que "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará por escrito al "EL PROVEEDOR" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago. El monto máximo que se puede aplicar al "EL PROVEEDOR" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que el "EL PROVEEDOR" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.	
Anticipo:	NO APLICA	
Garantía de cumplimiento:	La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a "LA CAPREPOL", a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Señalar la forma de la garantía:	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México., o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, mantenimientos o prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal. La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando: - Los bienes y la prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin. - Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de bienes y la prestación de los servicios. - Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto. - Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA CAPREPOL" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPREPOL". Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En el caso de que "LA CAPREPOL" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.
--	---



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Póliza de Responsabilidad Civil:

De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de **"LA CAPREPOL"** que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a **"LA CAPREPOL"** o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada de por lo menos del 30% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a **"LA CAPREPOL"**, a su personal y/o terceros.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de **"LA CAPREPOL"** como beneficiaria.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a **"LA CAPREPOL"**, a su personal y bienes, por trabajos realizados para el servicio, vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a **"LA CAPREPOL"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA CAPREPOL"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Hasta en tanto no se entregue la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En caso de formalización de convenios modificatorios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación correspondiente. La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	siempre a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que ocurra el evento y se dictamine la responsabilidad, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA CAPREPOL" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA CAPREPOL" y/o a los terceros implicados.
Otras garantías que se deben considerar:	GARANTÍA DEL SERVICIO Al término de la vigencia del instrumento contractual correspondiente, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" extenderá una "carta garantía", por el servicio proporcionado, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo que llegaran a requerirse, sin costo adicional para "LA CAPREPOL", durante los 90 (noventa) días naturales siguientes al término del instrumento contractual correspondiente; para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los equipos y/o sistemas a los cuales se les haya proporcionado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. La entrega de la carta garantía, será necesaria para el trámite de pago de la factura que finiquite el instrumento contractual correspondiente. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El periodo mínimo de garantía de los bienes deberá ser cuando menos de 1 año. Por el fabricante: El periodo mínimo de garantía de los bienes deberá ser cuando menos de 3 años.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática.